

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE
SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2019 EN LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Al margen un logotipo, que dice: CNDH.- México.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE
SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2019 EN LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 15, fracciones II y III y 74 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, expido el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se establecen como días inhábiles para el año 2019 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, en consecuencia, no correrán ni vencerán términos legales para la atención de los asuntos de su competencia que establecen las leyes y demás ordenamientos legales, los días:

Febrero: Lunes 4.

Marzo: Lunes 18.

Abril: Jueves 18 y viernes 19.

Mayo: Miércoles 1.

Julio: Del lunes 15 al viernes 26 (Primer periodo de vacaciones).

Septiembre: Lunes 16.

Noviembre: Lunes 18.

Diciembre: Del jueves 19 al viernes 3 de enero de 2020 (Segundo periodo de vacaciones).

SEGUNDO: Las y los Titulares de los Órganos, Unidades Administrativas y Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que por necesidades de servicio, así lo consideren,

deberán establecer guardias para la atención de los asuntos prioritarios y urgentes.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, a los diez días del mes de enero de dos mil diecinueve.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez.- Rúbrica.